

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, informándole que fue confirmado el auto 072 del 01 de febrero de 2023 que dispuso el rechazo de la demanda.

Cali, 08 de agosto de 2023.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 11 de agosto de dos mil veintitrés (2023)

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali.

Ejecutoriada esta providencia ARCHÍVESE el proceso y proceder a la COMPENSACIÓN del proceso a través de la oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra'.

**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.**